



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Proceso Concursal Expediente Electrónico N° EX-2024-30953808-GCABA-DGAYDRH

VISTO: Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/2022 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565- GCABA/MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, RESOL-2025-24-GCABA-SSAPAC, Expediente Electrónico EX-2024-30953808-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 24-GCABA-SSAPAC-2025 se convocó a concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de MÉDICO/A DE PLANTA CON ESPECIALIDAD EN CLÍNICA MÉDICA Y/O MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR, con 30 hs. semanales de labor, de lunes a viernes, destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, ocho (8) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación para prestar servicios en el CeSAC N° 40 dependiente del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. De Agudos Parmenio Piñero de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud.-

Que en el sorteo del jurado (IF-2024-31926446-GCABA-DGAYDRH - orden 9) existe un error material en relación al Área Programática de Salud a la cual pertenece el Dr. LERMAN, DANIEL EDUARDO, dado que reviste el cargo de Jefe de Unidad del Cesac N° 3 el cual pertenece al Área Programática de Salud de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, y no al Área Programática de Salud de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. De Agudos Donación Santojanni, y asimismo, se detectó una condición irregular relacionada a la situación de revista del Dr. BASILE, CLAUDIO MARCELO, la que podría afectar su capacidad para cumplir con su rol de jurado en el concurso de referencia .-

Que por todo lo manifestado, corresponde dejar sin efecto el llamado a concurso de referencia y por ende la RESOL-2025-24-GCABA-SSAPAC en todos sus términos.-

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente;

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Déjese sin efecto la Resolución 24-GCABA-SSAPAC-25 en todos sus términos.-

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud.-

